000078/2026

Esquel, 10 de junio de 2026

-VISTO Y CONSIDERANDO:-

-Previo a resolver la apelación interpuesta por la joven <PER>, atento las particularidades del caso en examen y las atribuciones que concede a este Cuerpo el art. 36, pto. 2 del CPCC., se considera necesario fijar una audiencia explicativa a la que deberán comparecer las partes y sus letrados a fin de brindar las explicaciones que se les requerirán.Por ello, la Excma. Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial N° V de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel;-

-R E S U E L V E:

-1°) DISPONER como medida para mejor proveer en un todo de acuerdo a las facultades instructorias y ordenatorias que dispone el art. 36, punto 2) d) del C.P.C. y C., **FIJAR AUDIENCIA** para el día **08 de julio de 2026 a las 10:00 horas** para que comparezcan las partes y letrados, a brindar las explicaciones que oportunamente se les requerirán.

-2°) REGISTRESE, notifíquese digitalmente. -La presente Sentencia es dictada por dos Jueces de Cámara por haberse alcanzado la mayoría.

GÜNTHER E. FLASS JORGE L. FRÜCHTENICHT

REGISTRADA BAJO EL NRO. 112 DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS AÑO 2026. CONSTE.

Documento anonimizado por AymurAI